

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha siete de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 458-2016-R.- CALLAO 07 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0224-2016-FIQ (Expediente N° 01036086) recibido el 31 de marzo de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 099-2016-FIQ por la cual se aprueba el Cuadro de Compensación de Cursos del Currículo 1997 con el Currículo 2013 para el Semestre Académico 2016-A en dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por disposición del Art. 8 de la Ley N° 30220, las Universidades gozan de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, las mismas que se ejecutan dentro de los marcos jurídicos establecidos por la Constitución y la Ley; siendo las Universidades Nacionales, personas jurídicas de derecho público interno;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 126 y 128, 128.3, del Estatuto el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; así como dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, económica y financiera;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 045-2013-CU del 18 de marzo de 2013, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario de ésta Casas Superior de Estudios en sesión ordinaria del 15 de marzo de 2013, se aprobó el nuevo Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 099-2016-FIQ del 29 de marzo de 2016, por la cual se aprueba el Cuadro de Compensación de Cursos del Currículo 1997 con el Currículo 2013 para el Semestre Académico 2016-A en dicha unidad académica, según detalla, teniendo como sustento el Informe N° 02-2016-CACCC de fecha 22 de marzo de 2016, emitido por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de dicha Facultad;

Que, con Oficio N° 003-2016-VRA/CAA recibido el 13 de mayo de 2016, el Vicerrector Académico y Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos, remite el Informe N° 004-2016-VRA/CAA, por el que se señala que el expediente se revisó en la sesión de la Comisión de Asuntos Académicos de fecha 02 de mayo de 2016, acordándose que el expediente es aprobado favorablemente por unanimidad de los integrantes de la citada Comisión;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, con Oficio N° 0349-2016-FIQ recibido el 23 de mayo de 2016, solicita la emisión de la Resolución correspondiente a su Expediente N° 01036086; siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, con Proveído N° 101-2016-VRA recibido el 02 de junio de 2016, el Vicerrector Académico devuelve el precitado expediente para la continuidad de su trámite;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 0224 y 0349-2016-FIQ recibidos de la Facultad de Ingeniería Química el 31 de marzo y 23 de mayo de 2016, respectivamente; al Oficio N° 003-2016-VRA/CAA recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 13 de mayo de 2016; al Proveído N° 101-2016-

VRA recibido del Vicerrectorado Académico el 02 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR**, el Cuadro de Compensación de Cursos del Currículo 1997 con el Currículo 2013 para el Semestre Académico 2016-A de la Facultad de Ingeniería Química, conforme a lo aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 099-2016-FIQ del 29 de marzo de 2016, según el siguiente detalle:

CURRÍCULO 2013			CURRÍCULO 1997		
N°	CURSOS	CRE	N°	CURSOS	CRE
47	LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA II	02	18	MATEMÁTICA IV O	04
57	LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA III	02	19	FÍSICA III	04
57	LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA III	02	18	MATEMÁTICA IV O	04
58	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	02	19	FÍSICA III	04
41	INGENIERÍA DE LOS BIOPROCESOS	03	18	MATEMÁTICA IV O	04
			19	FÍSICA III	04
22	MICROBIOLOGÍA	03	18	MATEMÁTICA IV O	04
			19	FÍSICA III	04
63	SEGURIDAD INDUSTRIAL	03	18	MATEMÁTICA IV O	04
			19	FÍSICA III	04
43	COMERCIO INTERNACIONAL (OP)	03	43	QUÍMICA TEXTIL O	03
			50	METALURGIA FÍSICA	03
44	ENERGÍA RENOVABLE Y NO RENOVABLE (OP)	03	43	QUÍMICA TEXTIL O	03
			50	METALURGIA FÍSICA	03
52	GESTIÓN AMBIENTAL (OP)	03	43	QUÍMICA TEXTIL O	03
			50	METALURGIA FÍSICA	03
53	POLÍMEROS (OP)	03	43	QUÍMICA TEXTIL O	03
			50	METALURGIA FÍSICA	03

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Comisión de Asuntos Académicos, dependencias académicas y administrativas, SINDUNAC,. ADUNAC, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, Escuela Profesional, Dpto. Acad.,  
cc. ORAA, URA, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. y archivo.